

Para Pensar la Ciudad...

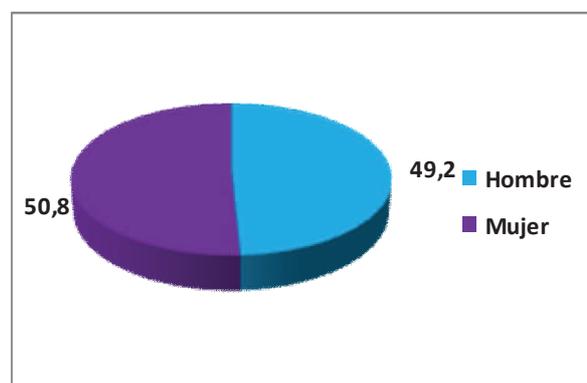
GG.4

Número de Mujeres Afrocolombianas por rango de edad en Cartagena de Indias

mzo/ 08

Concepto	Mujer
Total mujeres	162.193
0 a 4	15.231
5 a 9	15.852
10 a 14	16.655
15 a 19	16.308
20 a 24	15.735
25 a 29	13.744
30 a 34	12.307
35 a 39	11.884
40 a 44	11.013
45 a 49	8.911
50 a 54	6.766
55 a 59	5.209
60 a 64	3.527
65 a 69	3.041
70 a 74	2.353
75 a 79	1.769
80 a 84	987
85 a 89	644
90 a 94	189
95 a 99	55
100 a 104	12
105 a 109	1
110 a 115	-

Fuente: DANE. Censo



Fuente: DANE. Censo 2005. Cálculos ODESDO

Gota a gota...

- * El 50,78% de la población afrocolombiana de Cartagena son mujeres.
- * Las mujeres afrocolombianas representan el 18,11% de la población cartagenera.
- * De los jefes o jefas de hogar afrocolombianos de la ciudad el 33,01% son mujeres afrocolombianas.
- * El 32,58 % de las jefas de hogar de Cartagena son mujeres afrocolombianas.
- * Entre los 15 y 44 años de edad de la población afrocartagenera el 51% son mujeres.

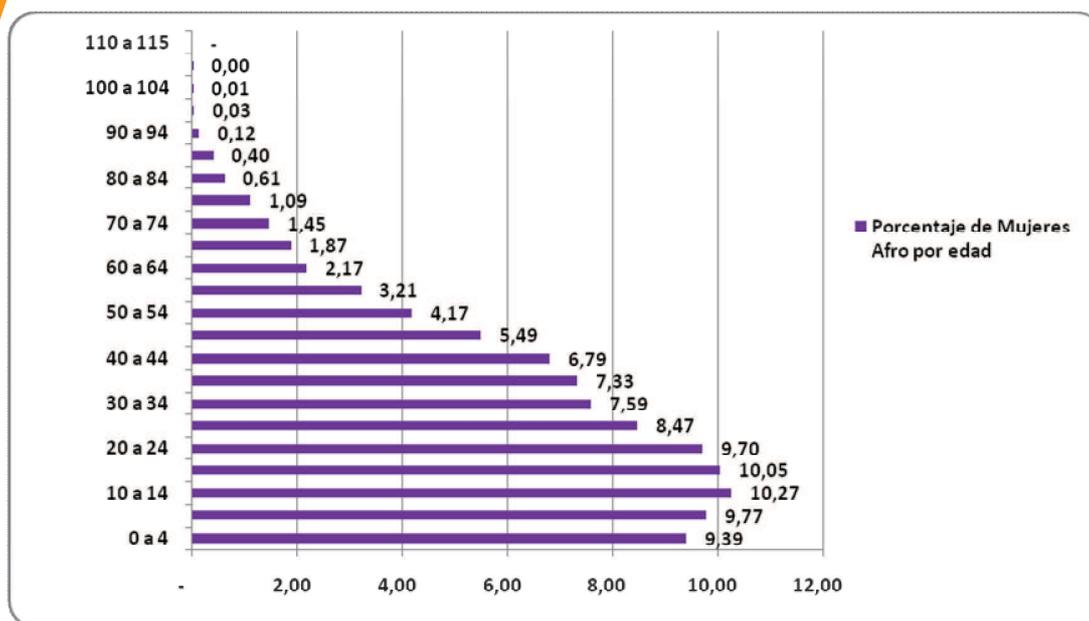
Nota: 1) Según Censo 2005, la población afrocolombiana incluye a la población que se autoreconoce como Negra, Raizal, Palenquera, Mulata, Afrodendiente o Afrocolombiana. La población afrocolombiana representa el 10,63% de la población nacional. En el Plan de Desarrollo Nacional de la Población Afrocolombiana 1998-2002, el Departamento Nacional de Planeación reconoció que la población afrocolombiana se acercaba al 30% de la población total del país.

DANE—ODESDO

Para Pensar la Ciudad...

GG. 4/mzo 08

Porcentaje de Mujeres Afrocolombianas por rango de edad en Cartagena de Indias



Fuente: DANE - Censo 2005.
Cálculos ODESDO

Gota a gota...

Cartagena y su vigente modelo de desarrollo está lejos de ofrecer condiciones y oportunidades de igualdad y equidad a las mujeres. A las mujeres afrocartageneras les afecta una discriminación múltiple. Sus vidas diariamente deben enfrentar la subordinación patriarcal y la inequidad de género de la sociedad cartagenera. Y el origen socio-racial es un elemento determinante de las desigualdades sociales y de la estratificación ocupacional que viven cotidianamente.

“Todas las personas tienen derecho a la ciudad sin discriminaciones de género, edad, condiciones de salud, ingresos, nacionalidad, etnia, condición migratoria, orientación política, religiosa o sexual, así como a preservar la memoria y la identidad cultural en conformidad con los principios y normas que se establecen en la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad”. Art. I, 1.

“Las ciudades deben asumir los compromisos adquiridos sobre la implementación de políticas públicas que garanticen la igualdad de oportunidades para las mujeres en las ciudades, expresados en la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer (CEDAW), y en las conferencias de Medio Ambiente (1992), Beijing (1995) y Hábitat II (1996), entre otras”. Art. 3.2

Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad